

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., tres de abril de dos mil veinticuatro

Expediente No. 11001-31-03-040-2016-00882-00

En razón a la solicitud que precede de conformidad con lo previsto en el artículo 286 del Código General se corrige el auto de 1º de febrero de 2024 con el cual se ordenó continuar adelante con la ejecución en el sentido de indicar que el nombre correcto del causante es GONZALO CAUCALI GONZÁLEZ y del heredero contra quien se libró orden de pago es GONZÁLO ARTURO CAUCALI CANTOR y no como se indicó. En lo demás queda incólume.

En firme la decisión por secretaría practíquese la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez
(2)

J.R.